

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Asunto: Calificación Proyecto de Ordenanza: Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Isabel" Franja 3.. Iniciativa: Alcalde Santiago Guarderas

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio No. GADDMQ-AM-2023-0343-OF, de 09 de marzo de 2023, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo la calificación y tratamiento del proyecto de: "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SANTA ISABEL" FRANJA 3, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS", en función del siguiente análisis.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

En este orden de ideas, en mi calidad de titular de la Secretaría General del Concejo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Metropolitano asumo la competencia para proceder a verificar el cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa aplicable, previo al tratamiento de un proyecto de ordenanza en el ámbito correspondiente.

2. Verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad.

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”. El artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: “Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano cuyo objeto consiste en: “reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 163165, sus vías, mantener la zonificación y transferencia de la franja de protección por Ribera del Río y Talud (Área Municipal), sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras Barrio “Santa Isabel” Franja 3, ubicado en la parroquia Turubamba, a favor de sus copropietarios”.

En definitiva, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir e impulsar la iniciativa normativa cuya calificación se solicita.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

2.2.1 Unidad Normativa

Teniendo como marco referencial al objeto de regulación de la presente iniciativa normativa, se constata que, su articulado se limita a describir el área por medio de planos, la forma de ocupación de suelo, Zonificación, número de lotes, área útil, Franja de Protección por Ribera de Río en Lotes y demás características que delimitarían al barrio cuya regularización se promueve. En este sentido, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras Barrio “Santa Isabel” Franja 3, ubicado en la parroquia Turubamba, tiene una consolidación del 50%; al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 60 años de asentamiento, 30 lotes a fraccionar y 120 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social no se encuentra contemplado dentro del plan metropolitano de ordenamiento territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras Barrio “Santa Isabel” Franja 3, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos, conforme lo exige la normativa aplicable.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

El mentado proyecto se integra por veinte (20) artículos, siete (7) disposiciones generales y una (1) disposición final. En suma, el proyecto propuesto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde analizar el presente requisito; por tanto, se asume que el proyecto cumple con esta exigencia.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la Comisión de Ordenamiento Territorial a la que, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**.

4. Publicación

En virtud del volumen de información que sustenta técnicamente al proyecto, materia de análisis, la documentación adjunta al proyecto puede ser consultado y descargado desde el siguiente enlace:

https://1drv.ms/u/s!Atr6HBScV9_khaUohTvU7shwKGCI_g?e=K1CM6Y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Adicionalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2023-0343-OF

Anexos:

- Proyecto UERB-Santa Isabel (Franja 3) 26-12-2022.docx
- GADDMQ-AM-2023-0343-OF.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor
Hugo Ernesto Davila Huertas
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DAVILA HUERTAS HUGO ERNESTO

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-03-10	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-03-10	

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

